



Pl. Ayuntamiento

Juan Antonio Gutierrez, vecino de esta villa, A.V.S.  
 respectuosamente expone que para la compra que  
 precisara para su casa (calle de la Feria,  
 como se acredita de la certificacion que acompaña, son  
 necesarios Ochenta Maderos de Cuarenta Cuentos, tres  
 Someros, y Cuatro Cuentos de Doble; y para proporcio-  
 nados del termino de esta villa sin contravenir en  
 lo mas minimo a la Ordenanza de Montes, y Plan-  
 tios =

A.V.S. Sep. ca. Se sirva conceder su licencia p. la Costa de la  
 referida madera que desea verificarse en el sitio que  
 se le señala en la Sierra del Canche de esta jurisdic-  
 cion prerrogativa es otra de las que disfruta el expo-  
 nente como vecino de esta villa, y sea gracia que  
 espere precisa de la notoria justificacion de su en-  
 vida que. Dios m. a. Humilla N. de febrero de 1833

Juan Antonio Gutierrez

Decreto { Se concede a este Intercedido su licencia q. solicita; en  
 no con verificarse en el termino de veinte drag-  
 enta Sierra del Canche de esta jurisdiccion e

